En cumplimiento con las nuevas políticas del país, el Sistema de la Vivienda se reestructuró y algunos de los trámites y funciones que anteriormente le correspondían, quedaron reasignados. La Ley 65 “Ley General de la Vivienda”, a partir de la puesta en vigor del Decreto Ley No. 322 de fecha 31 de julio del 2014 del Consejo de Estado, da cumplimiento a tal reorganización.
La Dirección Municipal de la Vivienda de Majibacoa, ubicada en la calle 1era No 29 Calixto, Majibacoa, Las Tunas: tiene como objeto social prestar servicio a la población, tramitando todo tipo de documento relacionado con la legalización de viviendas, mantener y mejorar el fondo habitacional existente, así como el enfrentamiento a las ilegalidades.

Algunas de las competencias de los trámites y servicios que prestan:

- Asesoramiento legal en cuanto a: documentación jurídica, cobro de cuantías a personas a las que la Vivienda le ha dado recursos.
- Atención a la población en cuanto a tramitación y documentación.
- Tramitación en cuanto a la solicitud de subsidios de personas naturales para la construcción de sus viviendas.
- Se presta ayuda en cuanto a mejoramiento del fondo habitacional (polos constructivos, reparación, rehabilitación y conservación de viviendas)
- En caso de legalización de solares en terrenos particulares y en áreas de la agricultura solicita la desafectación del terreno. (acuerdo 8564 del Consejo de Ministros)
- Confiscaciones de viviendas por aplicación de los Decreto Ley 232/03 del Consejo de Estado, por la ocurrencia de hechos delictivos tales como Corrupción de Menores, Droga, Proxenetismo y Trata de Personas.
- Declarar el cesar las Viviendas Vinculadas pertenecientes a los Órganos Locales de Poder Popular (Instrucción 1/2015 del Ministerio de la Construcción)
- Aprobar Rebajas a las mensualidades a pagar por la ocupación de viviendas asignadas en concepto de Arrendamiento Permanente del Estado. (Artículo 50 de la Ley General de la Vivienda)
- Ejercer un control de la aplicación de las regulaciones sobre los Edificios Multifamiliares.
- Ejercer un control de la aplicación de las regulaciones sobre los Edificios de Administración Municipal.
- Autorización la distribución para la venta de electro-bombas a edificios multifamiliares según la disponibilidad y la necesidad que presenten la que se envía a la Empresa de Servicios para su distribución en los talleres de cada municipio.
- Regular, asegurar y controlar el cumplimiento del régimen jurídico al que están sometidas todas las Viviendas Vinculadas y Medios Básicos.
- Control del Fondo Habitacional existente en el municipio.
- Asesorar metodológicamente la elaboración de los Planes Constructivos Estatales, ya sean de Inversiones para la construcción de obras nuevas, o de Conservación, Rehabilitación y Reparación de viviendas y edificios.
- Chequeo y control del cumplimiento de los Planes Constructivos Estatales, ya sean de Inversiones para la construcción de obras nuevas, o de Conservación, Rehabilitación y Reparación de viviendas y edificios.
- Chequeo y control del cumplimiento de la ejecución de los subsidios
- Legalizar viviendas por el estado sin cumplir formalidades legales (acuerdo 8564 del Consejo de Ministros)

Phoca PDF

- Legalizar los arrendamientos del fondo habitacional (acuerdo 8564 del Consejo de Ministros)
- Legalización de viviendas construidas por el estado sin cumplir formalidades legales (acuerdo 8564 del Consejo de Ministros)
- Solicitar la desafectación

Nota: Para más información remitirse al departamento de atención a la población ubicado en calle 1era No 29 Calixto, Majibacoa, Las Tunas o al teléfono **31288542** con la compañera Sonia Silva Silva, funcionaria de atención a la población.

Phoca PDF